



CDB



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GÉENERAL

UNEP/CBD/COP/DEC/X/32
27 de octubre de 2010

ESPAÑOL
ORIGINAL : INGLÉS

CONFERENCE DE LAS PARTES EN EL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD
BIOLÓGICA

Décima reunión
Nagoya, Japón, 18–29 octubre 2010

DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU DÉCIMA REUNIÓN

X/32. Utilización sostenible de la diversidad biológica

La Conferencia de las Partes,

1. *Toma nota* de las recomendaciones del Grupo de enlace sobre la carne de animales silvestres para la conservación y utilización sostenible de la carne de animales silvestres, que figuran en el anexo de la nota del Secretario Ejecutivo sobre el examen de la aplicación del artículo 10 del Convenio (utilización sostenible de la diversidad biológica) y aplicación de los Principios y Directrices de Addis Abeba, preparada para la 14.^a reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico¹;

2. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a:

a) Poner en práctica las recomendaciones del Grupo de enlace sobre la carne de animales silvestres para la conservación y utilización sostenible de dicha carne, según proceda, teniendo al mismo tiempo en cuenta el artículo 10 c) en relación con las prácticas consuetudinarias sostenibles de caza para los medios de vida de las comunidades indígenas y locales;

b) Integrar más a fondo los valores de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en políticas, planes y estrategias nacionales para sectores económicos pertinentes, por ejemplo por conducto de los Principios y Directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica², con miras a fomentar la utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica y fortalecer la puesta en práctica de los planes existentes;

¹ UNEP/CBD/SBSTTA/14/7.

² Decisión VII/12, anexo II.

c) Desarrollar o mejorar aún más los criterios e indicadores y los correspondientes planes de vigilancia y evaluaciones sobre la utilización sostenible de la diversidad biológica, según proceda; e identificar y utilizar metas e indicadores a nivel nacional que contribuyan a las metas e indicadores pertinentes del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

d) Aumentar los recursos humanos y financieros según proceda para aplicar los Principios y Directrices de Addis Abeba y otras disposiciones del Convenio relacionadas con la utilización sostenible de la diversidad biológica, entre otras cosas, estableciendo e haciendo planes de gestión; mejorando la integración y coordinación intersectorial, mejorando la funcionalidad de la definición de utilización sostenible; mejorando el entendimiento y la aplicación de conceptos de gestión adaptable, y combatiendo las actividades no sostenibles y no autorizadas;

e) Abordar los obstáculos e idear soluciones para proteger y fomentar la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica por parte de comunidades indígenas y locales, por ejemplo incorporando la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica por parte de las comunidades indígenas y locales a las estrategias, políticas y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en la adopción de decisiones y en la gestión de los recursos biológicos;

f) Reconocer el valor de los entornos naturales influenciados por el hombre, tales como granjas y bosques secundarios, incluidos aquellos que han sido creados y mantenidos por comunidades indígenas y locales, y promover los esfuerzos que en dichas áreas contribuyan al logro de todos los objetivos del Convenio, especialmente la utilización sostenible y conservación de la diversidad biológica y los conocimientos tradicionales;

g) Cuando proceda, examinar, revisar y actualizar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, tomando en cuenta el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 para coordinar más a nivel nacional e involucrar a los distintos sectores (incluidos entre otros, los de energía, el sector financiero, silvicultura, gestión de la vida silvestre, pesca, suministro de agua, agricultura, prevención de desastres, salud y cambio climático) para que se tengan plenamente en cuenta el valor de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas a la hora de tomar decisiones;

h) Con referencia al programa de trabajo sobre incentivos (decisiones V/15 y IX/6, así como decisiones afines de la Conferencia de las Partes) y a las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, examinar, revisar y actualizar, cuando proceda, los incentivos y marcos de incentivos nacionales con el fin de: incorporar la utilización sostenible de la diversidad biológica en la producción, en los sectores privados y financieros; e identificar y eliminar o mitigar incentivos que perjudiquen a la diversidad biológica. Los incentivos existentes fortalecidos, así como los nuevos incentivos, deberían ser coherentes y estar en armonía con los tres objetivos del Convenio y con otras obligaciones internacionales pertinentes;

i) Alentar, entre otras cosas, la aplicación del principio de “quien contamina paga”, y el uso de instrumentos eficaces basados en el mercado que puedan prestar apoyo a la utilización sostenible de la diversidad biológica y mejorar la sostenibilidad de las cadenas de suministro, tales como planes voluntarios de certificación, prácticas de consumo responsable, adquisición ecológica de las administraciones públicas, mejora de la cadena de protección, incluida la trazabilidad de productos básicos derivados de la diversidad biológica, y otros planes de autenticación, tales como los marcadores que identifican los productos de comunidades indígenas y locales, coherentes y en armonía con los tres objetivos del Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes;

j) Apoyar la puesta en práctica de proyectos experimentales centrados en la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo en cuenta el enfoque por ecosistemas, con el objetivo de generar modelos exitosos de gestión que contemplen la conservación de la diversidad biológica en grandes escalas;

3. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones internacionales y de otro tipo pertinentes a:

a) Hacer uso de la iniciativa LifeWeb como un mecanismo de intercambio de información para financiar áreas protegidas según proceda;

b) Fomentar la Iniciativa sobre el sector empresarial y la diversidad biológica como un medio para integrar más la utilización sostenible de la diversidad biológica en el sector privado;

c) Alentar al sector privado a adoptar y aplicar los Principios y Directrices de Addis Abeba y las disposiciones compatibles del Convenio en estrategias, normas y prácticas sectoriales y corporativas, y a facilitar tales esfuerzos del sector privado;

d) Reconocer y apoyar la contribución de iniciativas a nivel de paisaje tales como el Programa del Hombre y la Biosfera de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Red internacional de bosques modelo y otras iniciativas similares con el fin de fomentar la creación de sociedades para divulgar conocimientos, crear capacidad y promover la utilización sostenible, incluido el uso consuetudinario, y la gestión sostenible de los recursos naturales;

e) Acoger con beneplácito y fortalecer iniciativas que vinculen la diversidad biológica, el desarrollo y la mitigación de la pobreza, por ejemplo la iniciativa BioTrade de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Para prestar apoyo a las necesidades actuales y futuras de subsistencia y reducir la utilización no sostenible de la carne de animales silvestres, desarrolle, por conducto del Grupo de enlace sobre carne de animales silvestres y en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Centro de Investigación Forestal Internacional y otras organizaciones pertinentes, y basándose en los estudios de casos disponibles, opciones para alternativas de alimentación e ingresos a pequeña escala en países tropicales y subtropicales basadas en la utilización sostenible de la diversidad biológica, y presente un informe a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión anterior a la 11.ª reunión de la Conferencia de las Partes, y que presente en esa reunión una versión revisada de las recomendaciones del Grupo de enlace sobre la carne de animales silvestres a las que se ha hecho referencia en el párrafo 1 supra;

/...

b) Recopile información sobre cómo mejorar la utilización sostenible de la diversidad biológica en una perspectiva de paisaje, incluyendo información sobre políticas sectoriales, directrices internacionales y las prácticas óptimas para la agricultura y la silvicultura sostenibles, incluyendo un examen de criterios e indicadores pertinentes, y proporcione los resultados al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión anterior a la 11.ª reunión de la Conferencia de las Partes. Este trabajo debería llevarse a cabo en colaboración con organizaciones pertinentes, incluyendo, sin carácter exclusivo: la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y sus Comités sobre Silvicultura y Agricultura, la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, la secretaría del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, la Red de monitoreo del comercio en vida silvestre (TRAFFIC), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y los miembros de la Asociación de Colaboración en Materia de Bosques;

Iniciativa Satoyama

5. *Toma nota con beneplácito* del rol de liderazgo del Gobierno del Japón y el Instituto de Estudios Superiores de la Universidad de Naciones Unidas en la facilitación y coordinación del desarrollo de la Iniciativa *Satoyama*³;

6. *Reconoce* la Iniciativa *Satoyama* como instrumento potencialmente útil para comprender mejor y apoyar los entornos naturales influenciados por el hombre en beneficio de la diversidad biológica y el bienestar humano, y afirma que la Iniciativa *Satoyama* ha de ser utilizada en consonancia y en armonía con el Convenio, con los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, y con otras obligaciones internacionales pertinentes;

7. *Reconoce y presta apoyo* al debate, análisis y comprensión ulteriores de la Iniciativa *Satoyama* para divulgar más los conocimientos, crear capacidad y fomentar proyectos y programas para la utilización sostenible de los recursos biológicos, y fomentar la sinergia de la Iniciativa *Satoyama* con otras iniciativas o actividades tales como el Programa sobre el Hombre y la Biosfera de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Red internacional de bosques modelo y otras iniciativas que incluyen áreas conservadas por la comunidad que han sido desarrolladas y administradas por comunidades indígenas y locales para adelantar la comprensión y la puesta en práctica de usos consuetudinarios de conformidad con el artículo 10 c) del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

8. *Toma nota* de la Asociación Internacional para la Iniciativa *Satoyama* como mecanismo para llevar a cabo actividades identificadas por esta iniciativa, tales como reunir y analizar estudios de casos, extraer lecciones y promover la investigación de distintas prácticas de utilización sostenible de recursos biológicos, así como generar conciencia y apoyar proyectos y actividades de campo en entornos naturales influenciados por el hombre, e *invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a participar en la asociación para avanzar la Iniciativa aún más;

³ UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/28.

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que apoye e invita a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a apoyar, según proceda, la promoción de la utilización sostenible de la diversidad biológica, incluida la Iniciativa *Satoyama*.